

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 215 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 20 de agosto de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 0286-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 10 de agosto de 2026; el Informe N° 2743-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 155-2026-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de junio de 2026, se designó a los Evaluadores Tipo: COMITÉ, encargados de conducir el procedimiento de selección competitivo bajo la modalidad de CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) URBANIZACIÓN PARQUE INDUSTRIAL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con CUI N.º 2713775, quedando dicho Comité integrado por los miembros que se detallan en la referida resolución;

Que, mediante Informe N.º 2743-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de agosto de 2026, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial informa que el Ing. Luis Rafael Gómez Rivera, quien fuera designado como primer evaluador suplente del citado Comité, presentó su renuncia al cargo de Gerente de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A.; asimismo, señala que, mediante el acto correspondiente, se designó en su reemplazo al Ing. Eduardo Grimaldo Díaz Orbegoso para ejercer el cargo de Gerente de Operaciones. En ese sentido, y considerando que dicha modificación incide en la conformación del Comité de Evaluadores designado mediante Resolución de Gerencia General N.º 155-2026-GG-EPS EMAPICA S.A., solicita su correspondiente reconfiguración, a fin de garantizar la continuidad y adecuada conducción del procedimiento de selección competitivo antes señalado;

Que, mediante Informe N.º 0286-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF, de fecha 10 de agosto de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas valida lo informado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y, en ese sentido, solicita a la Gerencia General la emisión del acto resolutorio que disponga la reconfiguración del Comité de Evaluadores encargado del procedimiento de selección competitivo antes señalado. En atención a ello, la Gerencia General dispone: "GAJ. Proyectar resolución";

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 215 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, cuyo numeral 59.2 del artículo 59 establece que: *"Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante"*;

Que, en atención a la citada disposición normativa, y considerando que el Ing. Luis Rafael Gómez Rivera ha cesado en el cargo de Gerente de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A., situación que constituye un supuesto que justifica su remoción como integrante del Comité de Evaluadores, corresponde disponer la reconfirmación del referido Comité, designando en su reemplazo al Ing. Eduardo Grimaldo Díaz Orbegoso, a fin de garantizar la continuidad y adecuada conducción del procedimiento de selección competitivo.

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Evaluadores Tipo: COMITÉ, encargado de conducir el procedimiento de selección competitivo bajo la modalidad de CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) URBANIZACIÓN PARQUE INDUSTRIAL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con CUI N.° 2713775, designado mediante Resolución de Gerencia General N.° 155-2026-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de junio de 2026, conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES TITULARES:			
N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	Calidad
1	Wilson Cubas Pérez	45544300	Profesional con conocimiento técnico
2	Omar Grimaldo San Miguel	45440160	Profesional con conocimiento técnico
3	Edinson Noe Guerrero Montalván	45041942	Comprador Público de la DEC

INTEGRANTES SUPLENTE:			
N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	Calidad
1	Eduardo Grimaldo Díaz Orbegoso	72103411	Profesional con conocimiento técnico
2	Carlos Enrique Aquino Oré	21465508	Profesional con conocimiento técnico
3	Carlos Franco Loayza Quispe	47141579	Profesional en Contrataciones Públicas

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente resolución, la designación del Ing. Luis Rafael Gómez Rivera como Primer Evaluador Suplente del Comité de Evaluadores referido en el artículo precedente, efectuada mediante Resolución de Gerencia General N.° 155-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.-

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Evaluadores reconformado continúe con el procedimiento de selección competitivo señalado en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con la normativa de contratación pública vigente y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO CUARTO.- Los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - Los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables de la actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias; y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

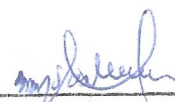
ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité designados en el artículo primero, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Ing. Margot Vásquez Panduru
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

